

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 3921

El Temple

Secretaría

Aprobación definitiva modificación de crédito 1/2026

Aprobación definitiva de la modificación 1/2026, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 150, de 7 de agosto de 2026), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de El Temple, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de agosto de 2026, sobre el expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2026 (expediente nº 1838516W), en su doble modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). RESUMEN POR CAPÍTULO:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.900,00 €
6	Inversiones reales	45.407,00 €
TOTAL		48.307,00 €

Estado de Ingresos (Financiación)

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos (indemnizaciones de seguro)	5.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	42.807,00 €

TOTAL		48.307,00 €
--------------	--	--------------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Temple , a 31 de agosto de 2026

Fernando Santacruz Solsona
Alcalde Pedáneo